



Resolución Directoral

N° 00026-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 20 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 37-2022-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 18 de enero de 2022, remitido por la Dirección Académica, con ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, es necesario conformar la Comisión y Sub Comisión Central del Concurso de Admisión 2022-I del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música para cumplir con los objetivos de la Dirección Académica en el presente año;

Que, la Comisión y Sub Comisión Central del Concurso de Admisión se encargará de planificar, organizar y monitorear el Proceso de Admisión 2022-I del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica remite la conformación de la Comisión y Sub Comisión de Admisión 2022-I correspondiente al Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0020719

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 532595



Que, con Memorandum N° 80-2022-ENSFJMA/DG de fecha 19 de enero de 2022, la Dirección General autoriza se expida la resolución directoral conformando la Comisión y Sub Comisión de Admisión 2022-I en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música según lo informado por las áreas competentes;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución N° 1237-2013-ANR, que aprueba la creación y funcionamiento del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR como miembros de la Comisión Central y Sub Comisión Académica del Concurso de Admisión 2022-I en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, al personal que a continuación se indica:

Comisión Central:

- | | |
|--|---|
| • Mg. Simón Poma Anccasi | Director General – quien la presidirá |
| • Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufracio | Director Académico |
| • Abg. César Gonzáles Campos | Secretario General |
| • Lic. Julio César Breña Canales | Directora de Administración |
| • Lic. Rosa Virginia Flores Santiago | Directora de Difusión |
| • Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez | Directora de Investigación |
| • Econ. Elizabeth Noemí Farfán Deudor | Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto. |

Sub Comisión Académica:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| • Mg. Gloria María Gamarra Maccasi | Coordinadora General |
| • Lic. Raúl Huaynate Flores | Responsable del Área de Música |
| • Mg. Isabel Carmen Jiménez Macavilca | Responsable del Área de Danza |
| • Mg. Manuel Gonzáles Benites | Responsable de Cultura General |

Artículo 2.- Dichas comisiones deberán elevar a la Dirección General el informe detallado administrativo y académico del Concurso de Admisión 2022-I del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, en el plazo no mayor de 15 días de finalizado el mismo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0020719

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 532595





EXPEDIENTE: PA2022-INT-0020719

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **532595**